



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0092**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO S1M0092** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SOFTTEK, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ÁNGEL EDUARDO GUERRERO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de abril de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E72-2021**, con una vigencia a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$167,822,281.53 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de **\$394,751,865.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0092

Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente al año 2021 con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, siendo responsabilidad del área requirente gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente.

I.3.- Por oficio número 09 52 76 61 5200/283/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como para ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5200/284/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, recibido el 23 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del mismo y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante atenta nota de fecha 27 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, solicito considerar al C. Arturo Ramos Ballado como Encargado de la Coordinación de Servicios Digitales y de la Información para la Salud y Administrativos, documentos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/12891 de fecha 27 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0092

I.7.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de "EL INSTITUTO", en su calidad de área requirente y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$201,386,737.84 (DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0092

MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$473,702,239.08 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el servicio a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
SOFTTEK, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA,
S.A. DE C.V.

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

C. ÁNGEL EDUARDO GUERRERO GARCÍA
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0092**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

C. ARTURO RAMOS BALLADO

Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y
de Información para la Seguridad Social y
Encargado de la Coordinación de Servicios
Digitales y de Información para la Salud y
Administrativos

C. JAIME ENRIQUE GALINDO POLANCO

Titular de la Coordinación de Mantenimiento y
Operación de Servicios de Cómputo

C. ELIZABETH MORALES MARTÍNEZ

Titular de la Coordinación de Ingeniería
Tecnológica

C. HUGO OLVERA ORTEGA

Titular de la Coordinación de Canales Digitales y de
Información

C. JUAN ALONSO ESQUERRA SOTO

Titular de la Coordinación de Planeación
Estratégica y de Gestión

RRSR/HR/LBGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0092

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

H
K

2

Lu

h

O

L BGP-CAL



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 611CFJ/2021/ 12891

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitirle los oficios números 09 52 76 61 5200/284/2021 09 52 76 61 5200/268/2021 y 09 52 76 61 5200/254/2021, con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnología, mediante los que solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato S1M0092, mismo que fue suscrito con la empresa Softtek, Servicios y Tecnología, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de adjudicación AA-O50GYR019-E72-2021, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Valle Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2021

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Elizabeth Morales Martínez.- Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnología. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10/10/2020



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

Atenta Nota

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero al proyecto del Convenio Modificatorio para el Contrato Abierto Plurianual SIM0092 por la prestación del **"Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social"**, a formalizarse con la empresa Softtek Servicios y Tecnología, S.A. de C.V., por una ampliación del 20% sobre el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como del plazo y vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2022.

Al respecto y de conformidad al numeral 7.1.6. "Coordinación de Ingeniería Tecnológica", establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, muy atentamente me permito solicitarle que de acuerdo a lo referido en el oficio N° 09 52 17 61 5000/138/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, signado por la Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza, Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mismo que se adjunta para mejor referencia, tenga a bien considerar al **C. Arturo Ramos Ballado, como Encargado de la Coordinación de Servicios Digitales y de la Información para la Salud y Administrativos**, para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Elizabeth Morales Martínez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
27 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTURO RAMOS BALLADO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE LA INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS





Of N° 09 52 17 61 5000/138/2021

Ciudad de México, a 30 de noviembre 2021

Dic. Arturo Ramos Ballado
Coordinador de Servicios Digitales y de
Información para la Seguridad Social
Presente

Con fundamento en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social; 3 fracción II, inciso d), 6 y 74 fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el PRIMERO del ACUERDO mediante el cual se delega en los titulares de la Secretaría General, Direcciones y Unidades Normativas, Delegaciones y Direcciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", le comunico que he tenido a bien designarlo como Encargado de la Coordinación Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, de esta Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, le exhorto a darie puntual atención y seguimiento al despacho de los asuntos correspondientes a dicha Coordinación, así como a observar los principios que rigen la actuación de los servidores públicos conforme a la normatividad correspondiente; sin menoscabo de las obligaciones propias de su actual cargo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C. p. Coordinadores Normativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Para su conocimiento.





GOBIERNO DE MÉXICO



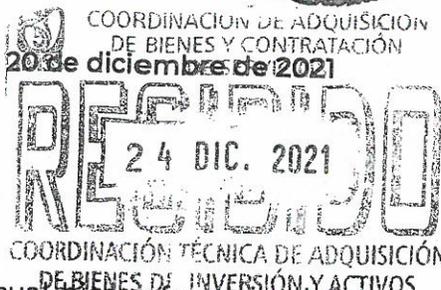
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Of N° 09 52 76 61 5200/284/ 2021

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Presente



En alcance a mi oficio 09 52 76 61 5200/268/2021 mediante el cual hice referencia al Contrato Abierto Numero SIM0092 para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Softtek, Servicios y Tecnología S.A. de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar que gire sus valiosas instrucciones a quien corresponda llevar acabo la elaboración de un convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; apartado Plazo para la prestación del Servicio y Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:

a/ Anexos.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



De la Cláusula Segunda. - Importe del Contrato.

DICE:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$167,822,281.53 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$394,751,865.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$201,386,737.84 (DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$473,702,239.08 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



DEBE DECIR

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Cabe mencionar que para tales efectos, adjunto al presente oficio la siguiente documentación:

1. Solicitud de anuencia al Proveedor Softtek S.A. de C.V. para efecto de celebrar un Convenio Modificadorio al Contrato SIM0092.
2. Anuencia del proveedor Softtek S.A. de C.V. mediante el cual manifiesta su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificadorio solicitado por esta área requirente, aceptando de conformidad los términos establecidos en la citada solicitud, así como estar en condiciones de continuar prestando el servicio en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.
3. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000001999-2022
4. Justificación para llevar a cabo el Convenio Modificadorio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Elizabeth Morales Martínez
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes



SIN TEXTO

ESTADÍSTICA DE LA UNAM



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación para llevar a cabo la modificación número 1 del contrato S1M0092 relativa al **Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamento en lo previsto en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el Contrato S1M0092 **Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

C. Elizabeth Morales Martínez
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION

20 DE DICIEMBRE DE 2021

La petición se fundamenta de conformidad a lo previsto el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 91 y 92 primer párrafo del Reglamento de la citada Ley.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A
K
E

H
K
L
K
O



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL CONTRATO S1M0092 Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO REQUERIDO.

Antecedentes

Primera. - Con fecha 18 de marzo de 2021, en la Sesión Extraordinaria número 02/2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-05/SE- 02/2021.

Segunda.- Con fecha 29 de marzo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio de notificación de adjudicación, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E72-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción 111, 28 fracción 1, 40, 41 fracción 111 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.

Tercera. - Con fecha 13 de abril de 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V. suscriben el Contrato Abierto S1M0092 para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual presenta una vigencia en cuanto a su servicio del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Consideraciones

Una de las características centrales de la sociedad contemporánea es que se encuentra en la llamada "sociedad de la información" que, a través de diversos procesos, transita hacia la sociedad del conocimiento. Estos dos aspectos, (información y conocimiento) plantean a las Instituciones gubernamentales diversos desafíos que impactan significativamente en el otorgamiento de los servicios a una población muy demandante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Ante dicho paradigma, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una base tecnológica de alto valor, justificada por los beneficios que esta representa para la población derechohabiente, los patrones y población en general, ampliando con ello el alcance de los servicios de seguridad social en México.

Considerada como una herramienta de apoyo transversal para el IMSS, el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, llevará a cabo trabajos de Análisis, Diseño, Desarrollo, Pruebas, Implementación y Mantenimiento de los aplicativos de cómputo institucionales.

Es importante mencionar que con la Estrategia Digital del IMSS, se ha logrado que los mexicanos cuenten con una institución de seguridad social más cercana a sus derechohabientes, beneficiarios y patrones, así como disminuir el tiempo y gasto de traslado que tenían que invertir para realizar los trámites y servicios en instalaciones del Instituto. Para diciembre de 2018, se estima que los costos de oportunidad alcanzaron ahorros de 11,456 millones de pesos, por lo que es válido sumir que de mantenerse esta tendencia, podrían incrementarse en la medida de que se amplíe el servicio de digitalización de servicios.

Justificación

El objeto del Contrato S1M0092 establece en su cláusula primera que Softtek, Servicios y Tecnología S.A. de C.V. se obliga a prestar el **Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del mencionado instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y Acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el multicitado contrato.

Dicho servicio, se concentra en llevar a cabo, mediante el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software el diseño y habilitación de servicios de información para el área médica, la de prestaciones económicas y sociales; así como la de incorporación y recaudación.

Lo que ha permitido la modernización, mejora y eficiencia de los procesos sustantivos del Instituto, mediante la digitalización de trámites y servicios, lo anterior aunado a distintos sistemas desarrollados como parte del Modelo Unificado de Operación como uno de los pilares de la Estrategia Digital Institucional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Con motivo de los resultados de ejercicios anteriores, en 2021, se ha mantenido la actualización y mejora de los aplicativos que lo integran, así como el inicio del diseño de un esquema de transformación digital, y el marco lógico evolutivo, conforme a las metodologías internacionales, para que en ese sentido, se pudiese estar en posibilidad de utilizar las tecnologías de la información como un habilitador para el desarrollo, potencialización y mejora de la prestación de servicios proporcionados por el IMSS, a través de la autogestión de necesidades de los derechohabientes, el uso de servicios multicanal, salud a distancia y electrónica.

Cada vez son mayores los logros del IMSS en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad, mismos que contribuyen a la mejora continua de la calidad y calidez de los servicios, el fortalecimiento y eficiencia de la operación y la mejora de los procesos de acuerdo con las necesidades de la institución, situación que se ha vinculado directamente a la Estrategia Digital Institucional.

Entre dichos logros deben mencionarse, que en conjunto con otras Direcciones Normativas y Secretarías de Estado, se llevaron a cabo Sistemas de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE), agregándose alrededor de 30 nuevas variables para laboratorio en los diferentes tipos de influenza; Renovaciones de la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio (IVRO), Seguro de Salud para la Familia (SSF) y Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio (CVRO) que permiten agilizar al asegurado las inscripciones de Seguro IVRO; Seguros Especiales Compras que permite ajustar la periodicidad de los pagos en las modalidades 35 (patrones persona física), 43 (incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio) y 44 (trabajador independiente); CHKT en Línea (nuevos cuestionarios), incorporación de los cuestionarios de cáncer de colon y recto; Nuevo Modelo de Pagos de Subsidios, el cual permite que el pago de subsidios y ayudas se cumpla en tiempos definidos y asegurarlas para que cuenten con seguridad social; Jóvenes construyendo el futuro, el cual brinda seguridad social a las personas de 18 a 29 años que ingresen a este programa.

Por otra parte, y destacando que los actuales hechos que convergen en la emergencia sanitaria derivada de la epidemia por la aparición y expansión de un coronavirus denominado como SARS-COV2 (COVID-19), lo cual ha llevado al Instituto a tomar medidas inmediatas y permanentes para la contención de dicho fenómeno y, asimismo, coadyuvar a la preservación de la salud de la población mexicana, ha obligado a que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), se dé a la tarea de fortalecer, mejorar y desarrollar servicios digitales, habilitar canales de comunicación y capacitación, robustecer la comunicación entre los sistemas médicos, administrativos, de prestaciones económicas y sociales e incorporación, recopilar y presentar los datos de seguimiento de la pandemia, proporcionar el marco tecnológico para realizar trabajo desde casa, entre otras muchas acciones que forman parte de la estrategia de colaboración en marco de seguridad y agilidad que apoya directamente a la toma de decisiones tanto del H. Consejo Técnico, la Dirección General y las diferentes Direcciones Normativas del IMSS.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Lo anterior, resulta indispensable para no interrumpir la continuidad operativa de la plataforma tecnológica institucional, que actualmente representa un medio cercano para hacer trámites de incorporación y pagos al IMSS, así como para obtener citas médicas, recetas, incapacidades, seguimiento de pacientes y para que el Instituto procese información de control y estudio epidemiológico, abasto, farmacias, tiendas, guarderías, nómina, todo esto mediante sistemas digitales, escritorio virtual y sistemas de operación interna con los cuales el Instituto opera los 365 días del año.

Descripción de los Servicios prestados mediante el Contrato S1M0092.

❖ **Continuidad Operativa.** Corresponde a los servicios que serán ejecutados para el crecimiento y madurez de las aplicaciones que soportan los servicios de negocio del Instituto, mediante una línea base de recursos facturables bajo el concepto de costo fijo mensual. Los servicios que están considerados para la continuidad operativa son:

- **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** - Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos, con un esfuerzo hasta por 400 horas en su atención.
- **Servicio de Soporte de Aplicaciones.** Para la atención a incidencias de segundo nivel relacionados con corrección de código.
- **Servicio de Documentación Aplicativa.** Para la documentación de aplicativos que no están documentados de acuerdo a los lineamientos y necesidades del Instituto.
- **Servicio de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos próximos a liberarse, con el objeto de minimizar los defectos fugados a producción, ya sea por errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del usuario.

❖ **Servicios de Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos.** Corresponden a los requerimientos de servicio con un esfuerzo mayor a 400 horas en su atención. Facturables de acuerdo con la propuesta al requerimiento de servicio presentada por el posible licitante.

- **Servicio Definición de Requisitos.** Son las actividades relacionadas con la evaluación, documentación y modelado de las necesidades de los usuarios, para convertirlas en las características a cubrir por los aplicativos.
- **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos.
- **Servicios de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos, en ambientes administrados por el Instituto, recién construidos o mantenimiento mayor próximo a liberarse para minimizar los defectos fugados a producción, relacionados con errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del solicitante.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



El Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá mantener de manera ininterrumpida el soporte y mantenimiento de las aplicaciones sustantivas del IMSS, entre otros los siguientes:

SERVICIOS DIGITALES – Ecosistema de Servicios de la Dirección de Incorporación y Recaudación a Derechohabientes y Patrones; año 2014; Lenguaje: Java, ODI, Berkeley; Tecnología: Oracle. A través del cual se reciben más de 598,842 movimientos afiliatorios y se emiten más de 31,360 comprobantes fiscales digitales.

SINDO - Sistema Integral de Derechos y Obligaciones; año 1982; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Histórico de más de 90 millones de mexicanos y más de 3 mil millones de registros

SISCOB – Sistema de Cobranza; año 1997; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Recibe pagos de más de 18 mil millones de pesos mensuales

IDSE – IMSS desde su Empresa; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/Oracle; Registro de más de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero-patronales.

SIMF – Sistema de Información de Medicina Familiar; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/IBM; Registro de casi 50 millones de expedientes clínicos electrónicos y soporta la operación de atención de Medicina Familiar con casi 300 mil consultas diarias en 1,229 Unidades Médicas.

PREI – Planeación de Recursos Institucionales; año 2003; Lenguaje y tecnología: PeopleSoft/Oracle; Registro y operación transaccional de Contabilidad, Activo Fijo, Control de Compromisos, Presupuestos, Cuentas por Pagar, Tesorería, Inversiones Financieras.

SAI – Sistema Abasto Institucional; año 1999; Lenguaje: Delphi; Tecnología: Oracle; Control de abasto institucional de medicamentos con casi 665 mil transacciones diarias a nivel nacional.

SIPARE – Sistema de Pago Referenciado; año 2013; Lenguaje: Java; Tecnología: Oracle; Pago de cuotas obrero-patronales por Internet con 267,268 patrones dados de alta y más de 584,429 líneas de capturas generadas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



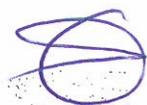
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Así mismo, se debe destacar que en este momento de emergencia nacional motivada por los casos de contagio por coronavirus **COVID-19**, el servicio requerido deberá coadyuvar a mantener ininterrumpidamente la continuidad operativa de los siguientes aplicativos, entre otros sistemas sustantivos:

- Centro Virtual de Operaciones en Emergencias y Desastres (CVOED)
- Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE)
- Semáforo de Diabetes Mellitus y de Hipertensión Arterial para Derechohabientes del IMSS
- Censo de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica
- Cita Médica Digital
- Censo de Pacientes con Padecimientos Crónico-Degenerativos (CPCD)
- Sistema de Acopio de Información para el Datamart de Estadísticas Médicas
- Expediente Clínico Electrónico
- Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas
- Nuevo Sistema Monitor de Incapacidades
- Sistema de Control de Incapacidades
- Sistema de Centro de Información Hospitalaria en Urgencias
- Sistema de Consulta para las Técnicas en Atención y Orientación al Derechohabiente
- Sistema de Atención al Derechohabiente
- Sistema Informático del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos
- Sistema de Información de Consulta Externa en Hospitales
- Sistema de Información de Medicina Familiar
- Sistema de Información Médico Operativo Central
- Sistema de Información para Hospitales
- Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud
- Sistema para Laboratorios
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel
- Sistema de Seguimiento de Casos
- Sistema de Traslado de Pacientes
- App Móvil IMSS Digital
- Vales de Medicamentos
- Sistema de Abasto Institucional
- Incapacidad por Internet

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'U' and several illegible signatures.



GOBIERNO DE MÉXICO

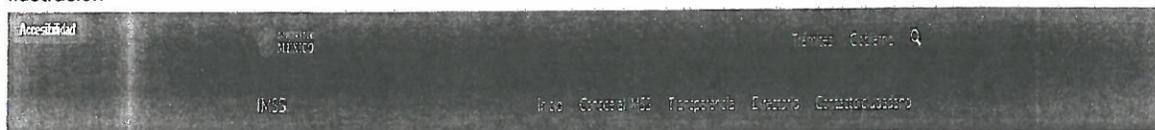


DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Dicho ecosistema tecnológico, a cargo de las Direcciones de Prestaciones Médicas, Prestaciones Económicas y Sociales y Administración, forman parte de los mecanismos con los que se prestan servicios sustantivos en el IMSS, que son imprescindibles y de inmediata necesidad, ante la contingencia actual.

Ilustración



APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS A FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS POR COVID-19

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia proporciona este apoyo solidario.
Consulta los requisitos en www.salud.gob.mx

- Cursos COVID-19
- Permiso COVID-19
- Equipo de Protección Personal
- Información del día

FRENTE AL COVID-19, SI TE CUIDAS TÚ NOS CUIDAMOS TODOS

Todos podemos hacer algo para mitigar y contener la expansión de las enfermedades. Lo primero siempre es entender qué son, cómo se transmiten y cómo afectar.

En este caso se trata del coronavirus SARS-CoV-2. Apareció en China en diciembre pasado y provocó una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

¿CÓMO SE TRANSMITE?

Los coronavirus humanos se transmiten de una persona infectada a otra:

- A través de la saliva y estornudar
- Al toser o estrechar la mano de una persona enferma o al tocar un objeto o superficie común, como una silla, y llevarse las manos sucias a la boca, la nariz o los ojos.

Fuente: <https://www.una.mx/es/emergencia/enfermedades/nuevo-coronavirus-2019-nCoV/que-es-covid-19>



Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



No obstante a que el Instituto cuenta con dichos sistemas y servicios, y que aún y cuando se han llevado a cabo diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido coadyuvar al tratamiento de la enfermedad en la población mexicana; resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país, por ello, **es imprescindible y urgente para el Instituto Mexicano del Seguro Social contar con el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software** para garantizar la continuidad operativa de los sistemas y servicios tecnológicos Institucionales que han logrado coadyuvar a que se presten aproximadamente 101 millones de atenciones no presenciales; a obtener la accesibilidad al portal web del Instituto para más de 2.1 millones de derechohabientes con algún tipo de discapacidad; a contar con 18 trámites que se realizan de manera digital, en beneficio de 30.2 millones de usuarios; a la reducción en 90 por ciento de visitas al IMSS que realizaban jubilados para recibir su pensión; y a que 2.9 millones de personas ya no acudan a las ventanillas del Instituto para trámites; así como para actualizar y desarrollar los sistemas que atiendan las necesidades emergentes del Instituto y para hacer frente a la citada epidemia, sin dejar de lado el crecimiento de nuevas aplicaciones alineadas a las nuevas estrategias y prioridades Institucionales definidas por la Dirección General y sustentadas en 4T's más 1T (4T's + 1T) durante 2021.

Cabe destacar, que el H. Consejo Técnico del IMSS, aprobó en noviembre de 2020 los criterios para la actualización de las Guías Clínicas para la Prescripción de la Incapacidad Temporal para el Trabajo.

Esta herramienta permitirá al personal médico identificar el tipo de carga física de trabajo que desempeña el trabajador y se acompañará con ejemplos de ocupaciones y actividades que orienten su elección.

Con el objetivo de propiciar la reincorporación laboral oportuna de los trabajadores a su centro de trabajo en las mejores condiciones de salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, desarrollará un aplicativo que permitirá al personal médico facilitar la prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo.

Esta actualización se debe, principalmente, a que se observan distintos criterios en la prescripción de los días de incapacidad temporal para un mismo diagnóstico entre los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en los Estados (antes Delegaciones) y también por las diferencias observadas cuando el padecimiento se presentó por Enfermedad General o por un Riesgo de Trabajo.

El aplicativo que actualmente funciona, no permite al médico tratante considerar directamente la carga física de trabajo, tampoco contempla edad y sexo para estimar el tiempo probable de duración de la incapacidad.

H
/
E
/

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Este nuevo aplicativo será de uso obligatorio para los médicos que prescriben la incapacidad; posibilitando la estimación de la carga física de trabajo y al incluir variables como sexo y edad del paciente, permite que la determinación del número de días de incapacidad necesarios para la recuperación sea más objetiva y adecuada a cada paciente y a cada padecimiento.

Una vez implementado este nuevo mecanismo, se prevé una mejor estimación del tiempo de recuperación del trabajador, que a su vez permitirá reducir el pago de los subsidios en los ramos de Riesgos de Trabajo y Enfermedad General, lo que coadyuvará a la contención del gasto y contribuirá a la viabilidad financiera del Instituto.

Así mismo, se pretende entre otros compromisos el de seguir instalando módulos en hospitales como los que se instalaron en los Centros Médicos Nacionales de La Raza y Siglo XXI para registro de pacientes pediátricos oncológicos en plataforma digital, con lo cual se brindará asesoría a madres y padres de familia para facilitar la incorporación de los menores a esta herramienta.

Para facilitar el registro de las niñas y niños con cáncer a la plataforma de pacientes pediátricos oncológicos que son atendidos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se instalaron Módulos de Atención Oncología Pediátrica en el Hospital General del Centro Médico Nacional (CMN) La Raza y el Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI.

La instalación de estos dos primeros Módulos de Atención Oncología Pediátrica es un esfuerzo inédito en el Instituto para tener un punto de contacto con los familiares, y la intención es que se vayan llevando a todas las unidades donde se brinda la atención de cáncer en donde los próximos kioscos se pretenden colocar en hospitales de Oaxaca, donde también se brinda atención a niñas y niños con cáncer.

Por lo anteriormente mencionado es que se debe mantener la operación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software durante 2022 de manera ininterrumpida considerando esto, en tanto se amplía la vigencia del actual contrato que se mantienen en proceso la Investigación de Mercado para contratar el citado servicio para el año 2022 posterior a la conclusión del Convenio Modificatorio al Contrato S1M0092.

En conclusión, por lo anteriormente mencionado, es que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de los servicios que se prestan a través de los sistemas digitales institucionales, una ampliación del servicio en comento, considerando para tal efecto, que se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer en el año **2022**, quedando sujetos al ejercicio y pago de dicha ampliación en el ejercicio fiscal siguiente, sin menos cabo de considerar que el precio de los servicios requeridos y sujetos a la ampliación serán igual a los pactados originalmente en el contrato S1M0092.



Firmas

Elaboró	Cargo	Firma
C. José Antonio Martínez Sánchez	Responsable de Proyectos de la División de Arquitectura de Información y Analítica	
Revisó	Cargo	Firma
C. Juan Manuel Roldán Lomelí	Jefe de División Operativa de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	
Aprobó	Cargo	Firma
C. Elizabeth Morales Martínez	Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'H' and several scribbles.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Of N° 09 52 76 61 5200/283/ 2021

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

C. Angel Eduardo Guerrero García
Representante legal de la empresa Softtek,
Servicios y Tecnología S.A. de C.V.
Presente

En alcance a mi oficio 09 52 76 61 5200/263/ 2021 referente al Contrato Abierto Numero SIM0092 para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Softtek, Servicios y Tecnología S.A. de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificadorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; apartado Plazo para la prestación del Servicio y Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Softtek

20 DIC 2021

RECIBIDO

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



De la Cláusula Segunda. - *Importe del Contrato.*

DICE:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$167,822,281.53 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$394,751,865.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.); incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$201,386,737.84 (DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$473,702,239.08 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De la Cláusula Cuarta. - *Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;*

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



DEBE DECIR

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

No omito mencionar que en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Elizabeth Morales Martínez
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológica.- Presente.
C.c.p.- Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes.

SIN TEXTO



No. 198, Anuencia Convenio Modificatorio del Contrato S1M0092
Ciudad de México a 21 de diciembre de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
(Área Requirente del Contrato S1M0092)
Toledo Número 21, Piso 5
Col. Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P.06600, Ciudad de México.

Atención: Lic. Elizabeth Morales Martínez

Estimada Ingeniera,

C. Ángel Eduardo Guerrero García, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente del Contrato S1M0092, cuyo objeto es "Servicio del Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El objeto de la presente es confirmar la intención de mi representada en llevar a cabo un convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato S1M0092, así como una ampliación del plazo y vigencia de este al 31 de marzo de 2022, acorde con lo descrito en el Oficio No. 09 52 76 61 5200/2021/283, recibido con fecha 20 de diciembre de 2021.

Y de conformidad con el siguiente detalle:

De la Cláusula Segunda. - Importe del Contrato.

DICE:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$167,822,281.53 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$394,751,865.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$201,386,737.84 (DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$473,702,239.08 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Northamerica
Latinamerica
Europe
Asia

www.softtek.com
Pag. 1 of 2



De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio. - apartado Plazo.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DEBE DECIR

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De la Cláusula Quinta Vigencia.

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

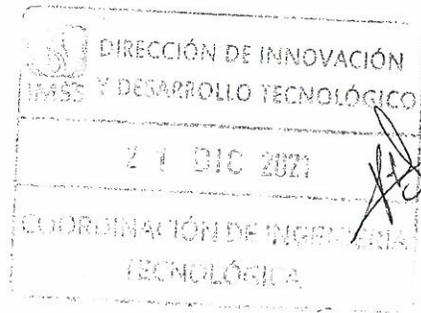
Así también, manifiesto la conformidad de mi representada de seguir prestando el Servicio del Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin más por el momento me pongo a sus órdenes.

Atentamente.

Ángel Eduardo Guerrero García
Apoderado Legal de
Softtek Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.

CCP.- Claudia Laura Vázquez Espinoza. Directora de innovación y Desarrollo Tecnológico.
Oficina del Gobierno del Contrato (OGC).



H
K
v
L